

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJR-FO-003
	AVISO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 27 - Jul - 2021

**LA DIRECCIÓN TÉCNICO JURÍDICA
PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA**

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Procedimiento de Atención a la Ciudadano de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
ANÓNIMO-	44083-2023	EE-1497-2023	DIR.JURÍDICA
ANÓNIMO	21581-2023	EE-1503-2023	DIR.JURÍDICA
ANÓNIMO	21661-2023	EE-1505-2023	DIR.JURÍDICA
ANÓNIMO	41707-2023	EE-1489-2023	DIR.JURÍDICA

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.


ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
 Director Técnico Jurídico

1-02-2023
FECHA DE FIJACIÓN
 Hora: 8:00 a.m.

5-02-2023
FECHA DE DESFIJACIÓN
 Hora: 5:00 p.m.

Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º. " Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Ley 1581 de 2012. Sus datos personales han sido tratados en cumplimiento de ésta ley.



CONCEJO DE BOGOTÁ 30-01-2023 03:13:25

Al Contestar Cite Este Nr.:2023EE1497 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: DIRECCION JURIDICA FUENTES FERNANDEZ ROBERTO JOSE

DESTINO: /ANONIMO

ASUNTO: COMUNICACIÓN SDQS N° 44083-2023-

OBS: RARIANOC

Señor(a)
ANÓNIMO
Bogotá, D.C.

Asunto: Comunicación **SDQS N° 44083-2023**

Respetado(a) señor(a) Anónimo:

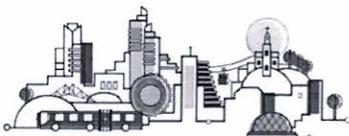
En atención a su comunicación citada en el asunto, mediante la cual *manifiesta "El señor Mauricio Javier López Guisado se robo almuerzos de mi Restaurante Cevichera Inglesa de la carrera 8 # 21-45 local 2 y amenaso con abusar de mi hija alludeme el se la pasa borracho en la Plaza de Las Nieves del centro"*, atentamente le informo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación carece de competencia para resolver su solicitud; por lo tanto, la trasladamos a la Secretaria Distrital de Gobierno y a la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, en concordancia con las competencias institucionales establecidas en las disposiciones del Acuerdo 257 de 2006.

Agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su **SDQS N° 44083-2023**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, **Bogotá Te Escucha** y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse, al correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co, o a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122.

Atentamente,


ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
Director Técnico Jurídico

Proyectó: Rubén Riaño Cocknub – Prof-Esp. 222-05 
Revisó: Carlos Ernesto Segura Hortúa – Asesor 105-02 





CONCEJO DE BOGOTÁ 30-01-2023 03:22:54
A Contestar Cite Este Nr.:2023EE1503 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: DIRECCION JURIDICA/FUENTES FERNANDEZ ROBERTO JOSE
DESTINO: /ANONIMO
ASUNTO: COMUNICACIÓN SDQS NO. 215812023-
OBS: ACPERTUZH

Señor(a)
ANÓNIMO
Bogotá D.C

Asunto: Comunicación SDQS No. 215812023.

Respetado(a) señor(a) **ANÓNIMO**:

Luego de recibir su petición y radicarla en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas bajo el **SDQS No. 215812023**, se determinó que en su solicitud está en caminata a interponer una queja, en la cual manifiesta que *"EN BONANZA EN CALLE 75 CON AVENIDA ROJAS COSTADO SUR NORTE SE ENCUENTRAN MULTIPLES HUECOS CARCAVAS DONDE HAN METIDO LLANTAS MUEBLES NO SE PUEDE CIRCULAR HAN OCURRIDO VARIOS ACCIDENTES NO ARREGLAN LA VIAS Q ESTAN ESPERANDO MUERTOS MAS SANGRE PARA TOMAR ACCIONES. ESA VIA HASTA LA 72 CON ROJAS ESTA TERRIBLE"*, entre otros hechos narrados en su petición; por lo que, debemos informar, que luego de realizar un análisis a dicha petición, se determinó que esta Corporación carece de competencia para dar respuesta de fondo a su petición, en consonancia con los artículos 8,12 y las demás disposiciones del Decreto Ley 1421 de 1993 *"Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá"* y el Acuerdo 257 de 2006.

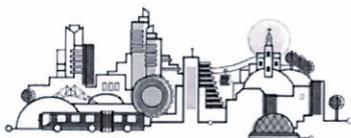
Sin embargo, entendiendo la situación enunciada por usted en su petición y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, procedemos a correr traslado a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, a la Personería de Bogotá, Secretaría Distrital de Gobierno, para lo de su competencia con la Alcaldía Local, al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público y a la Unidad de Mantenimiento Vial-UMV- para que dichas entidades resuelvan de fondo su petición, de acuerdo con sus funciones y competencias.

Agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su **SDQS No. 215812023**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, Bogotá Te Escucha y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse al correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co, o a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 No. 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122.

Atentamente,


ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
Director Técnico Jurídico

Proyectó: Andrea Pertuz Hernández. Abogada contratista - Dirección Jurídica
Revisó: Lady Johanna Jiménez Niño - Abogada contratista - Dirección Jurídica
Revisó: María José Quiroga Gómez. Abogada contratista - Dirección Jurídica
Aprobó: Carlos Ernesto Segura Hortúa – Asesor – Dirección Jurídica



Señor(a)
ANÓNIMO
Bogotá D.C

Asunto: Respuesta a comunicación **SDQS No. 216612023.**

Respetado(a) señor(a) **ANÓNIMO:**

Luego de recibir su petición y radicarla en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas bajo el **SDQS No. 216612023**, se determinó que en su solicitud está en caminata a interponer una queja, en la cual manifiesta que *"no entiendo como suben todos los productos de alimentacion aseo , cada dia es un precio diferente como es posible quien regula esto quien controla estamos en un completo despelote. es el presidente la alcaldia, el congreso, el concejo, los entes regulatorios. nadie verifica todos los almacenes abusan cobran lo que quieren y nadie controla a donde vamos a parar como venezuela???* *revisen d1, ara, lider exito alkosto, etc etc etc no existe regulacion . subio el salario y con esos increme"*, entre otros hechos narrados en su petición; por lo que, debemos informar, que luego de realizar un análisis a dicha petición, se determinó que esta Corporación carece de competencia para dar respuesta de fondo a su petición, en consonancia con los artículos 8,12 y las demás disposiciones del Decreto Ley 1421 de 1993 *"Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá"* y el Acuerdo 257 de 2006.

Sin embargo, entendiendo la situación enunciada por usted en su petición y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, procedemos a correr traslado a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, a la Personería de Bogotá y Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas **-DANE-**, para que dichas entidades resuelvan de fondo su petición, de acuerdo con sus funciones y competencias.

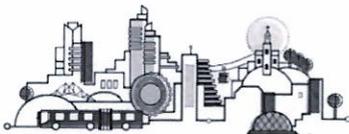
Agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su **SDQS No. 216612023**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, **Bogotá Te Escucha** y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse al correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co, o a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 No. 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122.

Atentamente,



ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
Director Técnico Jurídico

Proyectó: Andrea Pertuz Hernández. Abogada contratista - Dirección Jurídica *Ases*
Revisó: Lady Johanna Jiménez Niño - Abogada contratista - Dirección Jurídica *Jhony*
Revisó: María José Quiroga Gómez. Abogada contratista - Dirección Jurídica *Maria*
Aprobó: Carlos Ernesto Segura Hortúa – Asesor – Dirección Jurídica *W. Segura*



Señor
ANÓNIMO
cc.andres@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación SDQS N° 417072023

Respetado señor: **Ciudadano**

En atención a su comunicación citada en el asunto, mediante la cual solicita "*inconformidad ante la pésima gestión del ambiente y demás temas en nuestra ciudad*", atentamente le informo que, teniendo en cuenta que se remitieron copias a las entidades competentes, en virtud del principio de eficacia, economía y celeridad que deben permear toda la administración pública, esta Corporación se abstiene de hacerlo de nuevo para evitar reprocesos y represamientos en las mismas.

Agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su SDQS N° 417072023, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, **Bogotá Te Escucha** y/o, en caso de requerir información adicional al correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co, también puede(n) dirigirse a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 n° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: conmutador - 2088210 extensiones 8120 – 8121.

Atentamente,



ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
Director Técnico Jurídico

Proyecto Carlos Alberto Muñoz Torres – Profesional - *Camit*
Revisó y aprobó Carlos Ernesto Segura Hortua - Asesor *Revisado*

